



AVISO DE PRIVACIDAD CONTROL DE SERVICIOS DE REINSERCIÓN SOCIAL

I. La denominación del responsable.

La Secretaría de Seguridad del Estado de México, a través del Subsecretario de Control Penitenciario, Maestro en Juicio de Amparo en el Sistema Acusatorio Adversarial Víctor Manuel Martínez Mendoza, con domicilio en Calle Constituyentes Poniente, número exterior 902, Piso 2, Colonia la Merced, Código Postal 50080, Municipio de Toluca; responsable del uso, protección y tratamiento de sus datos personales, observando lo que establece la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, así como las disposiciones que emita el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (INFOEM).

II. El nombre y el cargo del administrador, así como el área o unidad administrativa a la que se encuentra adscrito.

- a) **Nombre del Administrador:** Mtra. Etienne Lizeth Velázquez Báez
- b) **Cargo:** Directora de Reinserción Social.
- c) **Área o Unidad Administrativa:** Subsecretaría de Control Penitenciario
- d) **Correo electrónico:** etienne.velazquezb@ssedomex.gob.mx
- e) **Teléfono:** (722) 2758300 ext. 14711

III. El nombre del sistema de datos personales o bases de datos al que serán incorporados los datos personales.

Se denomina Sistema de Control de Servicios de Reinserción Social, en la que serán vertidos los datos personales, mismo que contempla las bases de datos siguientes:

1. Padrón de personas privadas de la libertad de alto riesgo institucional de los Centros Penitenciarios y de Reinserción Social del Estado de México. (Electrónica);
2. Expedientes médicos de las personas privadas de la libertad y preliberadas. (Física);
3. Expedientes técnicos de servicios educativos de personas privadas de la libertad y preliberadas. (Física);
4. Expedientes de emisión de opinión de traslado de personas privadas de la libertad. (Física);





5. Expedientes técnicos de servicios de trabajo social de las personas privadas de la libertad, preliberadas y externadas. (Física);
6. Concentrado de población indígena privada de la libertad en los Centros Penitenciarios y de Reinserción Social del Estado de México. (Electrónica);
7. Concentrado de población femenil privada de la libertad en los Centros Penitenciarios y de Reinserción Social del Estado de México. (Electrónica);
8. Expedientes técnicos del servicio de psicología de las personas privadas de la libertad preliberadas y externadas. (Física);
9. Expedientes técnicos de servicios de criminología de las personas privadas de la libertad. (Física);
10. Base de datos de personas privadas de la libertad pertenecientes a bandas organizadas reportadas por los Directores de los Centros Penitenciarios y de Reinserción Social del Estado de México. (Electrónica);
11. Base de datos de reportes disciplinarios de las personas privadas de la libertad en los Centros Penitenciarios y de Reinserción Social del Estado de México. (Electrónica);
12. Base de datos de personas privadas de la libertad trasladadas en los Centros Penitenciarios y de Reinserción Social del Estado de México. (Electrónica);
13. Registro digital de traslados médicos hospitalarios de las personas privadas de la libertad. (Electrónica).

Folio: 3/SSEM/SDP/2023.

IV. Los datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando los que son sensibles.

- a) **Datos de identificación:** Nombre de la persona privada de la libertad; nombre de familiares; edad de la persona privada de la libertad y familiares; fecha y lugar de nacimiento de la persona privada de la libertad y familiares; estado civil; género de la persona privada de la libertad y familiares; actas de nacimiento de la persona privada de la libertad y familiares; acta de matrimonio; declaratoria de concubinato; CURP; número de hijos; apodo o alias y composición del núcleo familiar.
- b) **Datos laborales:** Ocupación de la persona privada de la libertad y familiares; carta de aval laboral; control de trabajo de campo y programa individual de prestaciones de servicios de vinculación social.





- c) **Datos patrimoniales:** Domicilio y nivel económico.
- d) **Datos sobre procedimientos administrativos y jurisdiccionales:** Centro Penitenciario y de Reinserción Social de internamiento; delito; causa penal; fecha de ingreso a reclusión; juzgado; sentencia; situación jurídica; traslados; motivo de traslado; riesgo institucional; ingreso y/o egreso del Centro Penitenciario y de Reinserción Social por traslado; registro social de ingreso o diagnóstico social; lista de las personas autorizadas para visita; visita íntima nombre del cónyuge, concubina o concubinario; domicilio del cónyuge, concubina o concubinario; visitas familiares, frecuencia con la que recibe visita familiar; lugar donde radican los familiares visitantes; visitas domiciliarias cuando el Juez así lo requiere; núcleo de reinserción y evidencias fotográficas; formato de impacto social; carta de aval moral; control de trabajo de campo; comprobante de domicilio de aval moral; estado de salud de la niña o niño que vive con su madre privada de la libertad; nombre e identificación del padre y madre de la niña o niño que vive con la privada de la libertad; riesgo institucional; análisis criminológico; reportes disciplinarios; calidad delincencial; notas de audiencias criminológicas; traslados médicos; pertenencia a grupos delictivos; banda; causa; integrantes; integrantes de corporaciones policiacas y funciones dentro de la organización delictiva.
- e) **Datos académicos:** Escolaridad; informe de participación de servicios educativos, entrevista educativa, documentos de estudios realizados (certificados, constancias etc.), constancias de asistencias, entrevista pedagógica de ingreso, plan de actividades, programa individual de servicios educativos, programa individual de servicios deportivos, entrevista educativa.

Con fundamento en el artículo 4 fracción XII de la Ley de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, los datos sensibles sometidos a tratamiento, son:

- a) **Datos de salud:** Historia clínica de ingreso médico y psicológico; estado de salud; antecedentes de salud de familiares, valoración médica; diagnóstico médico; embarazos; meses de gestación, examen de exploración; padecimientos médicos; valoración médica de visita conyugal; estado psicofísico y de lesiones, oficios de requerimientos de distintas autoridades; solicitud de traslado médico hospitalario; fecha de traslado; hora, hospital o laboratorio y servicio al que acude por traslado, psicodiagnóstico; pronóstico psicológico contenido en el estudio de personalidad; psicometría calificada e interpretada; historial clínico psicológico; análisis





criminológico; antecedentes personales no patológicos; estudio toxicológico; actividades de enfermería; odontología; carnet de asistencia al programa de alcohólicos anónimos; características de personalidad; notas psicológicas de evolución; programa individual de prestación de servicios, informe de resultados en el plan de actividades.

- b) **Datos de vida sexual:** expediente de visita conyugal; datos de cónyuge o concubino.
- c) **Datos de origen:** lugar de origen; si pertenece a comunidad indígena y lengua materna.
- d) **Datos biométricos:** fotografías, huellas digitales.

V. El carácter obligatorio o facultativo de la entrega de los datos personales.

De acuerdo a la Ley Nacional de Ejecución Penal, Ley de Seguridad, Reglamento de los Centros Penitenciarios y de Reinserción Social (estos últimos ordenamientos jurídicos vigentes en el Estado de México), es de carácter obligatorio la entrega de los datos personales, ya que es necesario contar con el control de las personas privadas de la libertad en todos los aspectos, tanto familiares, de salud, educativos, psicológicos, criminológicos, de traslados y su evolución y desarrollo dentro de los centros penitenciarios de acuerdo a sector grupal al que pertenezcan, así como su incorporación al Programa Individual de Prestación de servicios, Plan de Actividades e Informe de resultados de participación en el Plan de Actividades.

VI. Las consecuencias de la negativa a suministrarlos.

En caso de negativa de suministro de datos personales, y tratándose de órdenes jurisdiccionales y tratadas mediante procedimientos administrativos y judiciales, no se podría ejecutar las medidas correspondientes y mandatados por la Autoridad.

La reintegración social y familiar es un proceso integral que se debe desarrollar durante la ejecución de la medida de sanción, cuyo objeto es garantizar el ejercicio de los derechos de las personas, si se niegan a otorgar los datos no será posible realizar el proceso y se dará de conocimiento a la autoridad correspondiente.





VII. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquellas que requieran el consentimiento de la o el titular.

Contar con los documentos que nos permitan integrar el expediente único de cada una de las personas privadas de su libertad, reclusas en los Centros Penitenciarios y de Reinserción Social, así como los preliberados y libertos en condicional, con la finalidad de mantener, vincular y consolidar todos los aspectos, tanto familiares, de salud, educativos, psicológicos, criminológicos, de traslados y su evolución y desarrollo dentro de los centros penitenciarios de acuerdo a sector grupal al que pertenezcan, sus derechos y necesidades.

Tener el control total de las personas privadas de la libertad a fin de llevar a cabo el seguimiento de cada plan y desarrollo personalizado, así como que se permita clasificar la información para consulta de las autoridades competentes y con la finalidad de recibir los apoyos diversos en beneficio de las mismas, así como la de sus familias que interactúan dentro de los centros penitenciarios.

VIII. Cuando se realicen transferencias de datos personales se informará:

a) Destinatarios de los datos:

1. Tribunal Superior de Justicia del Estado de México; D. en D. Fernando Díaz Juárez;
2. Tribunal de Alzada especializado en el Sistema de Justicia Penal para Adolescentes y a la Sala Unitaria Penal del Estado de México. M. en D.P. Raymundo García Hernández;
3. Comisión Estatal de Justicia para Adolescentes, Coordinadora General de Litigación, M. en D.P. Elvira Díaz Salgado;
4. Fiscalía General del Estado de México. Fiscal General, Dr. José Luis Cervantes Martínez;
5. Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Presidenta, Mtra. Ma. del Rosario Piedra Ibarra;
6. Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de México, Presidenta, Lic. En D. Myrna Aracely García Morón;
7. Instituto de la Defensoría Pública; Directora, M. en D. Hilda Nely Servín Moreno;
8. Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México. Procurador, Mtro. en D. Cuitláhuac García Perea;
9. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. Directora General, Lic. Karina Labastida Sotelo.





10. Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas. Director General, Dr. Santiago Nieto Castillo;
11. Instituto de Salud del Estado de México. Titular, Dra. Macarena Montoya Olvera;
12. Instituto Nacional para la Educación de los Adultos. Titular, Armando Contreras Castillo;
13. Servicios Educativos Integrados al Estado de México. Director General, Dr. Magdaleno Reyes Ángeles;
14. Universidad Autónoma del Estado de México. Rector, Dr. Carlos Eduardo Barrera Díaz;
15. Universidad Digital del Estado de México. Rector, Dr. Gabriel Cervantes Bello.

b) Finalidad de la transferencia:

Remitir estudios técnicos y planes individualizados de actividades de las personas privadas de la libertad impuestas por el Órgano Jurisdiccional.

Dar contestación oficial a las peticiones de las personas legitimadas en la Ley Nacional de Ejecución Penal, de cualquier condición de los internamientos.

Generar procesos de incorporación para la acreditación y certificación de estudios de Educación Básica, Media y Superior, según sea el caso de la persona privada de la libertad e informar de la atención de los servicios educativos y avances académicos de las personas privadas de la libertad.

Recibir diversos apoyos para la población indígena, mujeres, así como sus hijos e hijas recluidos en los Centros Penitenciarios y de Reinserción Social.

c) El fundamento que autoriza la transferencia: Artículos 27, 28, 29, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 124, 128, 144, 162, 163, 177, de la Ley de Ejecución Penal, artículo 100, apartado B, inciso m, de la Ley de Seguridad del Estado de México, 46, 52, 57, 178, 179 y 180 de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, artículo 15 fracciones IV y V, 22 fracciones VI y VII, 179 y 180 del Reglamento de los Centros Penitenciarios del Estado de México.

d) Los datos personales a transferir:

1. Nombre de la persona privada de la libertad, sexo, edad, antecedentes familiares, lengua materna, origen étnico, fechas de ingreso, tipo de delito, visitas que recibe, lugar de origen.





2. Carta de aval moral, carta de aval laboral, plan de actividades, formato de impacto social, control de trabajo de campo, informe domiciliario, fotografías.
3. Edad, nivel económico, escolaridad, ocupación, estado civil, número de hijos, datos generales de hijos, meses de gestación en caso de estar embarazada.
4. Acta de nacimiento, certificados de estudios, CURP.
5. Estado de salud, padecimientos médicos, antecedentes personales no patológicos, pronóstico, estudio médico del estado psicofísico y de lesiones, datos de traslados.
6. Ficha signalética.

e) **Las implicaciones de otorgar, el consentimiento expreso:** de conformidad con lo establecido en el artículo 66, de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de México y Municipios, no se requiere de consentimiento expreso en transferencias cuando sea precisa lo establecido en las fracciones descritas en el ordenamiento citado.

Asimismo, se le informa que no se consideran transmisiones las efectuadas entre el responsable, ni las realizadas con las unidades administrativas de la Secretaría de Seguridad del Estado de México, o con las dependencias del Poder Ejecutivo del Estado de México, en el ejercicio de sus funciones y atribuciones.

IX. Los mecanismos y medios estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que la o el titular, pueda manifestar su negativa para la finalidad y transferencia que requieran el consentimiento de la o el titular.

En congruencia con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, la entrega de estos es obligatoria, para el desarrollo de sus actividades encomendadas, en caso de que el titular se negara a otorgarlos, se generará como consecuencia el no estar en posibilidades de realizar la función inherente a su encargo.

Por lo que no existen los mecanismos para que el titular pueda ejercer su derecho de oposición de datos, esto debido a que no se cuentan con los medios para la negativa de la finalidad y transferencia de los mismos.

En caso de no oponerse a este acto, se entiende que existe un consentimiento expreso para su uso, en los términos citados en el presente aviso de privacidad.





- X. Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO, indicando la dirección electrónica del sistema para presentar sus solicitudes.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición comúnmente se conocen como derechos ARCO y son independientes. El ejercicio de ellos no es requisito previo ni impide el ejercicio de otro.

La procedencia de estos derechos, en su caso, se hará efectiva una vez que el titular o su representante legal acrediten su identidad y representación, respectivamente.

El ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO forma parte de las garantías primarias del derecho a la protección de datos personales, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Usted cuenta con la posibilidad de ejercer en el Sistema de Datos Personales, los siguientes derechos:

- a) **Derecho de Acceso:** El titular tiene derecho a acceder, solicitar y ser informado sobre sus datos personales en posesión de los sujetos obligados, así como la información relacionada con las condiciones y generalidades de su tratamiento, tales como el origen de los datos, las condiciones del tratamiento del cual sean objeto, además del acceso al aviso de privacidad al que está sujeto el tratamiento y a cualquier otra información en los términos previstos en la Ley.
- b) **Derecho de Rectificación:** El titular tendrá derecho a solicitar la rectificación de sus datos personales cuando sean inexactos, incompletos, desactualizados, inadecuados o excesivos.
- c) **Derecho de Cancelación:** El titular tendrá derecho a solicitar la cancelación de sus datos personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas del responsable a fin de que los mismos ya no estén en su posesión.

El responsable no estará obligado a cancelar los datos personales cuando:

- I. Deban ser tratados por disposición legal.
- II. Se refieran a las partes de un contrato y sean necesarios para su desarrollo y cumplimiento.





- III. Obstaculicen actuaciones judiciales o administrativas, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas que afecten la seguridad o salud pública, disposiciones de orden público, o derechos de terceros.
- IV. Se requieran para cumplir con una obligación legalmente adquirida por la o el titular.
- V. Sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular o de un tercero.
- VI. Sean necesarios para realizar una acción en función del interés público.
- VII. Se requieran para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.

d) Derecho de Oposición. El titular tendrá derecho en todo momento y por razones legítimas a oponerse al tratamiento de sus datos personales, para una o varias finalidades o exigir que cese él mismo, en los supuestos siguientes:

- I. Cuando los datos se hubiesen recabado sin su consentimiento y éste resultara exigible en términos de esta Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios y demás disposiciones aplicables
- II. Aun siendo lícito el tratamiento, el mismo debe cesar para evitar que su persistencia cause un daño o perjuicio al titular.
- III. Sus datos personales sean objeto de un tratamiento automatizado, el cual produzca efectos jurídicos no deseados o afecte de manera significativa sus intereses, derechos o libertades y estén destinados a evaluar, sin intervención humana, determinados aspectos personales del mismo o analizar o predecir, en particular, su rendimiento profesional, situación económica, estado de salud, preferencias sexuales, fiabilidad o comportamiento.
- IV. Cuando el titular identifique que se han asociado datos personales o se ha identificado con un registro del cual no sea titular o se le incluya dentro de un sistema de datos personales en el cual no tenga correspondencia.
- V. Cuando existan motivos fundados para ello y la Ley no disponga lo contrario.

Dichos derechos se podrán ejercer indistintamente a través del Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado





de México (SARCOEM, www.sarcoem.org.mx) y/o en www.plataformadetransparencia.org.mx, además y según le convenga al titular, ya sea de manera escrita o verbal, directamente o a través de apoderado o representante legal, por correo certificado o servicio de mensajería, ante la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Seguridad del Estado de México, ubicada en la calle 28 de octubre sin número, esquina paseo Fidel Velázquez, Colonia Vértice, Toluca de Lerdo, México o al teléfono (01722) 2796200 extensión 4110.

XI. La indicación por la cual la o el titular podrá revocar el consentimiento para el tratamiento de sus datos, detallando el procedimiento a seguir para tal efecto.

El consentimiento será revocado en cualquier momento sin que se le atribuyan efectos retroactivos, en los términos previstos en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

Usted podrá ejercer sus derechos ARCO, sin embargo, es importante considerar que no en todos los casos se atenderá y/o concluirá su solicitud de forma inmediata o positiva, ya que es posible que por alguna obligación legal o administrativa sea necesario continuar tratando sus datos personales, en ese orden de ideas, su solicitud solamente resultará procedente cuando el tratamiento de datos personales requiera de su aprobación.

Para solicitar el ejercicio de sus derechos ARCO o la revocación de sus datos personales deberá ingresar un escrito libre o plantear su inquietud verbalmente a través del Módulo de Acceso de la Secretaría de Seguridad del Estado de México (la Unidad de Transparencia), o bien en el Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición del Estado de México (SARCOEM), dirigido al responsable del Sistema de Datos, en el cual indique lo siguiente:

1. El nombre del titular y su domicilio, o cualquier otro medio para recibir notificaciones.
2. Los documentos que acrediten la identidad del titular y en su caso, la personalidad e identidad de su representante.
3. De ser posible, el área responsable que trata los datos personales y ante el cual se presenta la solicitud.
4. La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO, salvo que se trate del derecho de acceso.
5. La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular.





6. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.
7. En caso de rectificación, debe indicar las modificaciones a realizarse y aportar la documentación que sustente su petición;
8. En caso de cancelación, debe señalar las razones por las cuales considera que el tratamiento de sus datos no se ajusta a lo dispuesto en la ley, y la manifestación de que conoce las consecuencias que conlleva el ejercicio de los derechos ARCO o la revocación y que las asume.

Una vez ingresado el escrito, deberá comparecer ante la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Seguridad del Estado de México a efecto de que le sean explicados los alcances y consecuencias de su proceder y se iniciará el trámite correspondiente.

La solicitud la deberá ratificar su voluntad para llevar a cabo dicho acto, momento en el cual, en caso de ser procedente, se iniciará el trámite oportuno.

Cuando la solicitud no satisfaga alguno de los requisitos y el responsable no cuente con elementos para subsanarla, se prevendrá al titular de los datos o a su representante dentro de los cinco días siguientes a la presentación de la solicitud de ejercicio de derechos ARCO, por una sola ocasión, para que subsane las omisiones dentro de un plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de la notificación.

Transcurrido el plazo sin desahogar, la prevención se tendrá por no presentada la solicitud de ejercicio de derechos ARCO.

Cuando el responsable no sea competente para atender la solicitud para el ejercicio de derechos ARCO, deberá hacer del conocimiento del titular dicha situación dentro de los tres días siguientes a la presentación de la solicitud y en caso de poderlo determinar, orientarlo hacia el responsable competente.

La negativa de sus derechos ARCO se presenta cuando: el solicitante no sea el titular o el representante legal, no esté debidamente acreditado para ello; en los sistemas de datos personales no se encuentran los del solicitante, se lesionen los derechos de un tercero, y, exista un impedimento legal o la resolución de una autoridad competente que restrinja el acceso a los datos personales o no permita la rectificación, cancelación u oposición de los mismos.

- XII. Cuando aplique, las opciones y medios que el responsable ofrezca a las o los titulares para limitar el uso o divulgación, o la portabilidad de datos.





Este apartado no aplica, por tratarse de información en poder de una institución de Seguridad Pública y en congruencia con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con medios para limitar su uso o divulgación.

XIII. Los medios a través de los cuales el responsable comunicara a los titulares los cambios del aviso de privacidad.

Este aviso de privacidad es un documento controlado y puede sufrir cambios, modificaciones y/o actualización en función de requerimientos legales, administrativos o de mejora, que eventualmente pueden cambiar los términos y/o condiciones en el tratamiento de sus datos personales, por lo cual, en caso de que sea su interés identificar el tratamiento vigente de sus datos personales o ejercer su derecho, se le invita a consultar la página oficial de la Secretaría de Seguridad del Estado de México (<http://sseguridad.edomex.gob.mx>), en el apartado Avisos de Privacidad. En caso de que así lo prefiera, podrá acudir directamente a la Unidad de Transparencia de esta Dependencia.

La Subsecretaría de Control Penitenciario de la Secretaría de Seguridad, se compromete a mantenerlo informado a través de la página Web Oficial de la Secretaría de Seguridad del Estado de México (<http://sseguridad.edomex.gob.mx>), en el apartado Avisos de Privacidad, sobre los cambios que pueda sufrir el presente.

Así como en el control de cambios ubicado al final del presente documento.

XIV. El cargo y domicilio del encargado, indicando su nombre o el medio por el cual se pueda conocer su identidad.

Se precisa que en esta Unidad Administrativa no se cuenta con una persona física o jurídica colectiva, pública o privada, ajena a la organización del responsable, que sola o conjuntamente con otras trate datos personales a nombre y por cuenta del responsable.

XV. El domicilio del responsable, y en su caso, cargo y domicilio del encargado, indicando su nombre o el nombre por el cual se pueda conocer su identidad.

La Secretaría de Seguridad del Estado de México, a través del Subsecretario de Control Penitenciario, Maestro en Juicio de Amparo en el Sistema Acusatorio Adversarial Víctor Manuel Martínez Mendoza, con domicilio en Calle Constituyentes Poniente, número Exterior 902, Piso 2, Colonia la Merced, Código Postal 50080, Municipio de Toluca.





XVI. El fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento.

Con fundamento en lo dispuesto por los 28, 35, 36, 63, 71 y 72 de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, numerales Septuagésimo Cuarto y Septuagésimo Quinto de los Lineamientos Generales de Operación de las Preceptorías Juveniles de Reintegración y Reinserción Social del Estado de México, artículo 13, fracción XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Manual General de Organización de la Secretaría de Seguridad.

XVII. El procedimiento para que se ejerza el derecho a la portabilidad.

Por la naturaleza del sistema de datos personales o bases de datos y para el cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas en la ley de la materia, no le es aplicable el derecho a la portabilidad.

XVIII. El domicilio de la unidad de transparencia.

El ubicado en las oficinas de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Seguridad del Estado de México, con domicilio Calle 28 de octubre s/n esquina Fidel Velázquez, Colonia Vértice, Toluca de Lerdo, México, o en el número telefónico (722) 2796200 extensión 4110.

XIX. Datos de contacto del instituto, incluidos domicilio, dirección del portal informativo, correo electrónico y teléfono del centro de atención ciudadana, para que la o el titular pueda recibir asesoría o presentar denuncias por violaciones a las disposiciones de la ley.

En caso de cualquier asunto relacionado con la protección de sus datos personales a cargo de la Secretaría de Seguridad del Estado de México, podrá dirigirse al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (INFOEM).

- Teléfono: 01 (722) 2 261 980
- Teléfono del CAT: 01 800 821 04 41
- Dirección del portal informativo: <http://www.infoem.org.mx/>
- Correo electrónico: infoem@infoem.org.mx





- **Dirección:** Carretera Toluca-Ixtapan 11, Colonia La Michoacana, Metepec, Estado de México, Código Postal 52166

Para cualquier asesoría, se recomienda agendar previamente cita; el horario hábil de atención es de lunes a jueves de 9:00 a 18:00 horas y viernes de 9:00 a 15:00 horas, se consideran días inhábiles sábados y domingos y días festivos, en términos del calendario oficial aprobado por el pleno del Informó, el cual está a su disposición en la dirección electrónica www.infoem.org.mx.

Control de Cambios.

Número de revisión	Páginas Modificadas	Descripción del cambio	Fecha
0	Todas	Creación del Aviso de Privacidad.	Enero 2018
1	1,2,3,4,5,6,8,9,10, 11,12, 13 y 14	Modificación de información de cada una de las fracciones.	Febrero 2025

